

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2024- MDJ/GM

Jesús, 07 de noviembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO;

El Informe N° 611-2024-MDJ/GSPDS, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social; el Informe N°040-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/CIAM, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Encargada del CIAM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en el ejercicio de sus competencias. Esta autonomía se traduce en la capacidad de llevar a cabo actos de gobierno y administrativos con plena sujeción al ordenamiento jurídico vigente, asegurando así la legalidad y eficacia en la gestión municipal.

Que, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía tienen la finalidad de aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo. Estas resoluciones deben ceñirse a los principios de legalidad y competencia, conforme a las disposiciones de la mencionada ley.

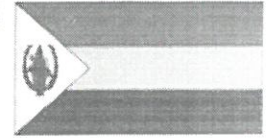
Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 1) *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.*



Que, el artículo 84, numeral 2.2 de la misma ley, prescribe que es una función específica de las municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local. Esta disposición busca fortalecer la participación ciudadana y la colaboración entre la municipalidad y las entidades del ámbito social.

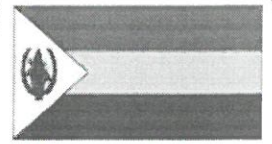


Que, en virtud del numeral 6 del artículo 113 de la Ley N.º 27972, se establece que los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales y otras organizaciones similares. Esta función busca fomentar la integración y la colaboración de la comunidad en la toma de decisiones y en la ejecución de proyectos locales.



Que, en conformidad con el artículo 84 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, incluyendo a niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Que, el literal m del artículo 14 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que corresponde a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) coordinar con la Gerencia de Participación Vecinal para la identificación y registro de las organizaciones de personas adultas mayores, promoviendo así una adecuada representación y participación de este sector de la población. Que, el artículo 74 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, estipula que la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de personas adultas mayores se realiza a nivel local distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza.



GERENCIA MUNICIPAL

Esta disposición garantiza el reconocimiento formal y la inclusión de estas organizaciones en los diversos niveles de gestión y administración.

Que, mediante Informe N°040-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/CIAM, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Encargada del CIAM, comunica y solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social el reconocimiento de la “Asociación del Adulto Mayor Sagrado Corazón de Jesús” del caserío de Chuco del distrito de Jesús y su junta directiva mediante Resolución de Alcaldía. Esta solicitud se encuentra amparada en los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 30490, los cuales establecen que los CIAM deben promover la asociatividad y participación ciudadana de las personas adultas mayores

Que, mediante Informe N°611-202-MDJ/GSPDS, de fecha 04 de noviembre emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, mediante el cual remite al despacho de Gerencia Municipal la solicitud de reconocimiento de la Asociación del Adulto Mayor Sagrado Corazón de Jesús” del caserío de Chuco del distrito de Jesús y su junta directiva mediante Resolución de Alcaldía y por medio de Informe N°122-2024-MDJ/GM de fecha 04 de noviembre se informe a el despacho de alcaldía sobre la solicitud de reconocimiento por parte de la encargada de CIAM; en ese sentido, mediante proveído de Alcaldía de fecha 06 de noviembre se remite a Gerencia Municipal para emitir la mencionada resolución de reconocimiento debido a que según la delegación de facultades a el gerente municipal mediante Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, este seria el despacho adecuado y con las competencias pertinentes para emitir la resolución.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 27º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la “Asociación del Adulto Mayor Sagrado Corazón de Jesús” del caserío de Chuco del distrito de Jesús y su junta directiva

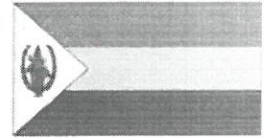
ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER a la Junta Directiva de la “Asociación del Adulto Mayor Sagrado Corazón de Jesús” del caserío de Chuco del distrito



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

de Jesús, para el periodo comprendido del 30 de octubre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2026, la cual está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta/e	MARGARITA ZAÑA DE GOMEZ	26654688
Vicepresidenta/e	JOSE FLORENCIO MORENO CABRERA	26651416
Secretaria/o	GUILLERMO GOMEZ CORDOVA	26651629
Tesorera/o	WALTER GOMEZ CHUQUIVIGUEL	26654051
Vocal	LUCIO ZAÑA ACUÑA	26651048
Vocal	ALBERTO AMADOR HUACCHA CARUAJULCA	26654727
Vocal	MARIANA JUANA CERNA LOPEZ	26654768
Fiscal	ROBERTO MEDINA HUACCHA	26651217



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y demás unidades orgánicas y áreas competentes el conocimiento, cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de acuerdo con la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
C.P.C. Fernando María Sullar
GERENTE MUNICIPAL

